



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYOS A LA SUPERVISIÓN

Neiva, 5 de marzo de 2026

PARA Jakeline Sierra Chavarro jaksierrac@sena.edu.co
Hugo Fernando Sánchez Casallas hfsanchezc@sena.edu.co
Ingrid Jullieth Ávila Plazas javilap@sena.edu.co
Yuly Andrea Medina Duque ymedinad@sena.edu.co
Johanna Milena Home Naranjo jmhome@sena.edu.co

DE Fermín Beltrán Barragán, Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

ASUNTO Actualización - Designación de supervisor y apoyos a la supervisión del contrato No. CO1.PCCNTR.8699485 de 2025

Teniendo en cuenta que el contrato en mención tiene fecha de terminación hasta el 20 de marzo del año en curso, me permito informar que se mantiene la misma supervisión designada en la vigencia anterior.

No obstante, se presentan cambios en el equipo de apoyo a la supervisión. En consideración a su idoneidad, conocimiento, experiencia y responsabilidad, han sido designados para ejercer las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión del siguiente contrato:

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8699485 de 2025	EDUARD YESID MORENO VELASCO	41_9527_541 Prestar el servicio de calibración y mantenimiento de equipamiento de laboratorios



		de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila. LOTE 2-3-4.
Enlace en plataforma SECOP II:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9225475&isFromPublicArea=True&isModal=False	
Supervisor (a):	Jakeline Sierra Chavarro	
Apoyos a la supervisión:	Hugo Fernando Sánchez Casallas, apoyo técnico. Ingrid Jullieith Ávila Plazas, apoyo técnico. Yuly Andrea Medina Duque, apoyo Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Johanna Milena Home Naranjo, apoyo componente Ambiental y Energética.	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) y apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) y apoyo a la supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) y apoyo a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: **suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.**

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y



explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

Ordenador del Gasto

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Elaboró: Valentina García Pérez – Técnico G01, Estructurador Gestión Contractual. 